



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Víctor Manuel Gañan Perilla

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 186

Armenia, 21 de Diciembre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. Ordenanza 027 del 18 de Diciembre de 2020, "POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR MODIFICACIONES, ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y 2021"

Ordenanza No. 027 del 18 de Diciembre de 2020

"POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR MODIFICACIONES, ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y 2021"

LA SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con la resolución de Delegación N° 6467 del 16 de diciembre de 2020, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza número 027 de Diciembre 18 de 2020 POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR MODIFICACIONES, ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y 2021"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 027

Armenia Quindío, 18 de diciembre de 2020

“POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR MODIFICACIONES, ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y 2021”

LA SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de conformidad con la Resolución de Delegación N°6467 del 16 de diciembre de 2020, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 027 de diciembre 18 de 2020 **“POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR MODIFICACIONES, ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y 2021”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE.

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

Secretaria de Representación Judicial y Defensa del Departamento, con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
 Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
 Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJ

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 127 DE 2020

(18 DIC 2020)

“POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR MODIFICACIONES, ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y 2021”

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 300 numeral 5 y 9, Decreto No. 1222 de 1986 artículo 60 numeral 7 y 40

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR al Gobernador del Departamento del Quindío para que realice modificaciones, traslados y adiciones en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020 y 2021, en relación a recursos provenientes del sector Salud, Educación y FONPET.

PARÁGRAFO: Las facultades otorgadas serán por el término en que la Honorable Asamblea Departamental no se encuentre sesionando ordinariamente, hasta el 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda del Departamental informará por escrito a la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del movimiento presupuestal realizado, en uso de las facultades conferidas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 027 DE 2020

(18 DIC 2020)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 039 de 2020 “POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR MODIFICACIONES, ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y 2021”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	miércoles 09 de diciembre de 2020
SEGUNDO DEBATE:	martes 15 de diciembre de 2020
TERCER DEBATE:	jueves 17 de diciembre de 2020

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Álvaro Arias Velásquez
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los diecisiete (17) días de diciembre de dos mil veinte (2020)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General